



Reporte de Viabilidad

Fecha de Impresión:

5/28/2026 3:52:24 PM

81794-TAME			
CONCEPTO DE VIABILIDAD			
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.			
REFERENTES NORMATIVOS			
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO						
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Tame departamento de Arauca				CÓDIGO BPIN:	2026817940005
NÚMERO DE REVISIÓN:	0	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	INFRAESTRUCTURA	Si	FASE DEL PROYECTO:	FACTIBILIDAD - FASE 3
			DOTACIÓN	No		
			SERVICIO	No		
REGION SGR:	Región del Llano	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	81794-TAME		EJECUTOR PROPUESTO:	ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME - ARAUCA
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:					MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME - ARAUCA
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 61 - TRANSPORTE					
SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:						
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Municipio de Tame	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	11		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	\$0.00			VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	\$0.00	
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$96,285,963.06			VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$16,000,000.00	

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES
BIENIO	FUENTE	VALOR	ENTIDAD
2025-2026	SGR - Asignaciones directas anticipo 5%	\$1,001,596,130.51	FUENTE
TOTAL FUENTES SGR		1,001,596,130.51	VIGENCIA
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$1,001,596,130.51	
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	5/28/2026	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad	

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Conceptos Previos Emitidos	0	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		FECHA DE EMISION							

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la conectividad y baja transitabilidad en el corredor vial terciario San Pedro Santa Helena Mararabe								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El proyecto contempla el mejoramiento de la interconexión vial rural del municipio de Tame específicamente en el tramo de acceso al corredor vial terciario San Pedro -Santa Helena - Mararabe mediante la intervención de un tramo de 0204 km con un ancho promedio de 60 m localizado en un tramo denominado 1 entre el casco urbano hasta la conexión con la placa huella existente y un tramo 2. correspondiente a la vía de acceso en inmediaciones del puente Gualabao.La intervención se realizará mediante la construcción de pavimento flexible incluyendo todas las actividades necesarias para garantizar la adecuada capacidad estructural funcionalidad y durabilidad de la vía. En este sentido se contempla: la conformación de la subrasante y Suministro e instalación de material crudo tamaño máximo 4 una estructura que inicia con la instalación de un geotextil T2400 una capa de subbase granular con un espesor de 015M una capa de base granular con un espesor de 010 M y una capa de rodadura en MDC -19 con un espesor de 010M así como la ejecución de obras de drenaje según diseño hidráulico como la construcción de cunetas laterales y la construcción de un box culvert (1 box culvert 20 X 10 m DOBLE -TRAMO 2) con el fin de garantizar el adecuado manejo de aguas superficiales y la estabilidad de la vía.El tiempo de ejecución físico-financiera del proyecto se estima en diez (10) meses distribuidos así: tres (3) meses para la gestión de permisos ambientales dos (2) meses para la etapa precontractual tres (3) meses para la ejecución física de las obras y dos (2) meses para la liquidación y cierre financiero								
POBLACIÓN AFECTADA	46,417	POBLACIÓN OBJETIVO	46,417	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				No	No	No	No	No	No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES		
TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES		
REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN		
4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:	
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE

G301	1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Si
------	--	----

OBSERVACIÓN		
1.Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar. Si Presupuesto general, con sus respectivos soportes (APUS, A.I.U, Movilización de equipos, Factor Prestacional, Ensayos de obra e interventoría, Presupuesto PMT, Presupuesto PAGA, Presupuesto SST, Presupuesto Interventoría, Factor Multiplicador, Presupuesto Apoyo a la Supervisión, Liquidación de Permisos Ambientales, memorias de cantidades, cronograma, cadena valor, flujograma,). Elaborado por el profesional Danilo Pérez Silva, profesional de Apoyo a la Secretaría de Infraestructura y Aprobado por la ingeniera Jenny Milena Upegui Siculaba-Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.		

Se adjunta certificación de fecha

COD	REQUISITO	CUMPLE
G302	2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Si

OBSERVACIÓN		
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. SI Se adjunta certificación de fecha 05 de marzo de 2026, firmada por el Alcalde Municipal Miguel Ángel Bastos Morales, en el que confirma que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G303	3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si

OBSERVACIÓN		
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). SI La MGA está acorde al alcance del proyecto y es consistente con el documento técnico.		

COD	REQUISITO	CUMPLE
-----	-----------	--------

G304	4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si
OBSERVACIÓN		
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Si Se adjunta certificación de fecha 05 de marzo de 2026, firmada por el Alcalde Municipal Miguel Ángel Bastos Morales, en el que se indica que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G305	5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Si
OBSERVACIÓN		
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes. Si Se adjunta certificación de fecha 05 de marzo de 2026, firmada por el ingeniero Ángel Valentín Molina Mojica- jefe oficina asesora de planeación, en el que indica que los predios no se encuentran localizados en zona de alto riesgo y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el PBOT.		
Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.	
OBSERVACIÓN		
Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.	
OBSERVACIÓN		
Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.	
OBSERVACIÓN		
Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.		
COD	REQUISITO	CUMPLE

	Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.	
OBSERVACIÓN		
Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	
OBSERVACIÓN		
Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.	
OBSERVACIÓN		
SECTOR: 4.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III		
TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III		
REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN		
4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:	
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G306	1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Si
OBSERVACIÓN		
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero. SI Se anexa documento técnico elaborado por Danilo Pérez Silva, profesional de Apoyo a la Secretaría de Infraestructura y Aprobado por la ingeniera Jenny Milena Upegui Siculaba-Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.		
COD	REQUISITO	CUMPLE

G307	2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	Si
------	--	----

OBSERVACIÓN

2. Para acreditar la titularidad del inmueble:
Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:

a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición.
Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables.

b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. SI Se adjunta Certificado, en el cual se indica que el bien objeto de intervención corresponde a un bien de uso público destinado a una vía terciaria. De fecha 05 de marzo de 2026.

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT01	6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N.A.

OBSERVACIÓN

6.3B. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardo indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. No Aplica Se adjunta Certificado de NO APLICA, de fecha 05 de marzo de 2026, suscrito por el Ingeniero Ángel Valentín Molina Mojica, jefe de la Oficina Asesora de Planeación

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT02	6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N.A.

OBSERVACIÓN

6.3c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. No Aplica Se adjunta Certificado de NO APLICA, de fecha 05 de marzo de 2026, suscrito por el Ingeniero Ángel Valentín Molina Mojica, jefe de la Oficina Asesora de Planeación

COD	REQUISITO	CUMPLE
G308	3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si

OBSERVACIÓN

3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.

Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. SI Se adjunta Plan de Sostenibilidad de fecha 28 de marzo de 2026, firmada por el Alcalde Municipal Miguel Ángel Bastos Morales.

COD	REQUISITO	CUMPLE
-----	-----------	--------

G309	4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si
OBSERVACIÓN		
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. Si Se adjunta Informe de Análisis de vulnerabilidad y evaluación de riesgos y matriz de riesgos elaborado por el ingeniero Javier Ricardo Salazar Aceros, ingeniero Civil, con sus respectivos memorial y carta de cesión de derechos.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G310	5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Si
OBSERVACIÓN		
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas. Si Se anexa plano firmado por el topógrafo Luis Javier Molina Mojica con visto bueno de la Ingeniera Jenny Milena Upegui Siculaba - Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G311	6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	N.A.
OBSERVACIÓN		
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte. No Aplica Se adjunta Certificado de NO APLICA, de fecha 05 de marzo de 2026, suscrito por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G312	7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	N.A.
OBSERVACIÓN		
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales. No Aplica Se adjunta Certificado de NO APLICA, de fecha 05 de marzo de 2026, suscrito por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
G313	8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	N.A.
OBSERVACIÓN		

8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este.

Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio. No Aplica Se adjunta Certificado de NO APLICA, de fecha 05 de marzo de 2026, suscrito por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales, en el que indica que de acuerdo con la naturaleza y alcance no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos domiciliarios.

Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 11. TRANSPORTE

TIPO DE PROYECTO: 11.1 REQUISITOS SECTORIALES GENERALES

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, infraestructura logística especializada (ILE), urbana, o por cable

COD	REQUISITO	CUMPLE
	I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, infraestructura logística especializada (ILE), urbana, o por cable	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R120	1. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la que se indique la existencia o no de los aspectos que se encuentra señalados en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, o la que la modifique, derogue o adicione, en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	N.A.

OBSERVACIÓN

Se anexa certificación de No Aplica el requisito de fecha marzo 5 de 2026.

COD	REQUISITO	CUMPLE
R121	2. En caso de que se identifiquen aspectos señalados en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, la entidad que presenta el proyecto de inversión, conforme a las definiciones establecidas en el artículo de 12 la Ley 1682 de 2013, deberá presentar los estudios y diseños técnicos necesarios, así como lo siguiente, cuando aplique: a) Estudios hidrológico, hidráulico e hidrosanitario. b) Estudio geológico. c) Estudios de suelos y geotécnico. d) Diseño de estructuras. e) Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. f) Proceso constructivo del proyecto. g) Estudios ambientales de acuerdo con el capítulo II de la Ley 1682 de 2013, el Decreto 1076 de 2015 o el Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental para proyectos de Infraestructura - Subsector Vial (PAGA). h) Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	N.A.

OBSERVACIÓN

Se anexa certificación de No Aplica el requisito de fecha marzo 5 de 2026.

COD	REQUISITO	CUMPLE
-----	-----------	--------

R122	3. En concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a) Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones; b) El patrimonio urbano, arquitectónico, cultural y arqueológico; c) Los recursos, bienes o áreas objeto de autorización, permiso o licencia ambiental o en proceso de declaratoria de reserva, exclusión o áreas protegidas; d) Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada y/o restitución de tierras, conforme a lo previsto en las Leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen; e) Las comunidades étnicas establecidas; f) Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes y en explotación; g) Diagnóstico predial o análisis de predios objeto de adquisición.	N.A.
OBSERVACIÓN		
Se anexa certificación de No aplica el requisito de fecha marzo 5 de 2026.		
SECTOR: 11. TRANSPORTE		
TIPO DE PROYECTO: 11.2 INFRAESTRUCTURA VIAL		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR		
II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial	
OBSERVACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R123	1. Certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que la intervención en la vía es competencia de dicha entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar, suscrito por el funcionario competente.	Si
OBSERVACIÓN		
1. Certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que la intervención en la vía es competencia de dicha entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar, suscrito por el funcionario competente. SI Se presenta certificación de fecha 05 de marzo de 2026, firmada por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R124	2. Levantamiento topográfico.	Si
OBSERVACIÓN		
2. Levantamiento topográfico. SI Se adjunta Informe del Levantamiento topográfico suscrito por Luis Javier Molina Mojica.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R125	3. Para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía, presentar diseño geométrico y diseño de señalización definitiva.	Si
OBSERVACIÓN		
3. Para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía, presentar diseño geométrico y diseño de señalización definitiva. SI Se adjunta Diseño Geométrico suscrito por Sandy Dayana Guarín Fajardo, ingeniera Civil Especialista en vías terrestres.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R126	4. Estudio de tránsito.	Si
OBSERVACIÓN		
4. Estudio de tránsito. SI Se adjunta Estudio de Transito, suscrito por Sandy Dayana Guarín Fajardo, ingeniera Civil Especialista en vías terrestres.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R127	5. Diseño de estructura del pavimento.	Si
OBSERVACIÓN		
5. El diseño de estructura del pavimento. SI Se adjunta Informe de diseño de pavimento suscrito por Rodolfo Molina Mojica, Ingeniero Civil Especialista en geotecnia vial y pavimentos.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R128	6. Para las estructuras existentes en la vía, que no vayan a ser intervenidas con el proyecto, se deberán efectuar los chequeos técnicos pertinentes indicando que se garantiza la estabilidad y la funcionalidad de dichas estructuras, durante su vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural y/o funcional de las estructuras.	Si

OBSERVACIÓN		
6. Para las estructuras existentes en la vía, que no vayan a ser intervenidas con el proyecto, se deberán efectuar los chequeos técnicos pertinentes indicando que se garantiza la estabilidad y la funcionalidad de dichas estructuras, durante su vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural y/o funcional de las estructuras. Si Se adjunta Informe de chequeo de estructuras existentes, suscrito por Sandy Dayana Guarín Fajardo, ingeniera Civil Especialista en vías terrestres.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R129	7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	N.A.
OBSERVACIÓN		
7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros. No Aplica Se anexa certificación de NO Aplica la elaboración de estudios y diseños de puntos críticos para la ejecución del proyecto.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R130	8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes, túneles, de acuerdo con norma colombiana de diseño de puentes CCP14, y tratamiento de taludes.	N.A.
OBSERVACIÓN		
8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes, túneles, de acuerdo con norma colombiana de diseño de puentes CCP14, y tratamiento de taludes. No Aplica Se anexa certificación de NO Aplica la elaboración de estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes, túneles para la ejecución del proyecto.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R131	9. Para proyectos en vías urbanas, certificación en la que se indique que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	N.A.
OBSERVACIÓN		
9. Para proyectos en vías urbanas, certificación en la que se indique que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar qué las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas. No Aplica Se anexa certificación de NO Aplica, en el cual indica que el proyecto no se desarrollara en una vía urbana.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R132	10. Certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir. Dicho certificado debe relacionar la localización de las redes de servicios públicos.	N.A.
OBSERVACIÓN		
10. Certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir. Dicho certificado debe relacionar la localización de las redes de servicios públicos. No Aplica Se anexa certificación de NO Aplica, en el cual indica que la vía a intervenir no cuenta con redes de servicios públicos.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R133	11. Esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que se van a utilizar en el proyecto y que garanticen el suministro con las distancias de acarreo, suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión. Estas fuentes de materiales deberán ser las más cercanas al proyecto y constar que cuentan con los permisos correspondientes.	Si
OBSERVACIÓN		
11. Esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que se van a utilizar en el proyecto y que garanticen el suministro con las distancias de acarreo, suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión. Estas fuentes de materiales deberán ser las más cercanas al proyecto y constar que cuentan con los permisos correspondientes. Si Se anexa esquema de localización de las fuentes de los materiales, firmada por ingeniera Sandy Dayana Guarín Fajardo, ingeniera Civil Especialista en vías terrestres y con visto bueno de la Jenny Milena Upegui Siculaba-Secretaria de Infraestructura y desarrollo urbano.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R134	12. Para vías primarias, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	N.A.
OBSERVACIÓN		
12. Para vías primarias, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que se indique que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia. No Aplica Se anexa certificación de NO APLICA de fecha 05 de marzo de 2026, firmada por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
R135	13. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en la cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	N.A.
OBSERVACIÓN		

13. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en la cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857. No Aplica Se anexa certificación de NO APLICA de fecha 05 de marzo de 2026, firmada por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales.

COD	REQUISITO	CUMPLE
R136	14. La caracterización y la metodología para reportar al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINC), de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 411 y 412 del 2020 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido categorizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	N.A.

OBSERVACIÓN

14. La caracterización y la metodología para reportar al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINC), de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 411 y 412 del 2020 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido categorizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia. No Aplica Se anexa certificación de fecha 05 de marzo de 2026, firmada por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales, en el que se indica que el tramo a intervenir se encuentra caracterizada de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Transporte.

SECTOR: 4.1.2.2.3. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES - LICENCIAS

TIPO DE PROYECTO: LICENCIAS Y PERMISOS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

4.1.2.2.3. Requisitos generales adicionales - licencias o permisos: Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.2.3. Requisitos generales adicionales - licencias o permisos: Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
GA07	1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto.	Si

OBSERVACIÓN

Se anexa liquidación del costo de los permisos ambientales de fecha mayo 28 de 2026.

Nota 1: No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 1: No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.4. REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

4.1.2.1.4. Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.4. Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
-----	-----------	--------

G314	1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Si
------	--	----

OBSERVACIÓN		
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda. SI Se adjunta especificaciones técnicas, firmada por la Ingeniera Jenny Milena Upegui Siculaba. Se anexa estudio hidráulico e hidrológico suscrito por el ingeniero Ambiental y Sanitario Jeisson Arnulfo Sierra León. Se anexa estudio geológico-geotécnico suscrito por el ingeniero civil, especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos, José Rodolfo Molina Mojica. Se anexa estudio de suelos suscrito por el ingeniero civil, especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos José Rodolfo Molina Mojica. Se anexa diseños estructurales firmados por el Ingeniero Civil, especialista en estructuras Jorge Alberto Molina Mojica. Se anexa proceso constructivo firmado por la Ingeniera Jenny Upegui, Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Se anexa estudio Ambiental PAGA, firmado por la Ingeniera Ambiental Leiver Yorlandi Bernal Ramírez. Se anexa Plan de Manejo de Transito firmado por la Ingeniera Sandy Dayana Guarín Fajardo, ingeniera Civil Especialista en vías terrestres.		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G315	2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Si

OBSERVACIÓN		
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas. SI Se anexan los siguientes planos elaborados por el topógrafo Luis Javier Molina Mojica. (MP-01-13452 CPNT) Plano de Localización. Planos topográficos. Planos de Estructuras elaborado por Jorge Alberto Molina Mojica. (MP-68202-198968 STD) Los siguientes Planos fueron elaborados por la Ingeniera Sandy Dayana Guarín Fajardo. (MP-151037-0523304 STD) Estación de Aforo elaborado. Planos Diseño Geométrico. Planos Diseño de Señalización Vial Planos de Manejo de Tránsito. Los siguientes planos fueron elaborados por el ingeniero José Rodolfo Molina Mojica. (MP-68202-240150 STD) Planos Localización de Apiques. Plano Estructura de Pavimento. Planos Hidrológicos e Hidráulicos elaborado por Jeisson Arnulfo Sierra León (MP-15237-437151 BYC) Planos P.A.G.A, elaborado por Leiver Yorlandi Bernal Ramírez (MP-151021 – 0573106 STD)		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G316	3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Si

OBSERVACIÓN		
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia. SI Se adjunta Certificado de fecha 05 de marzo de 2026, suscrito por el alcalde Miguel Ángel Bastos Morales.		
COD	REQUISITO	CUMPLE

G317	4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Si
OBSERVACIÓN		
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto. SI Se incluyen los memoriales de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto,		
Nota 1: Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 1: Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.	
OBSERVACIÓN		
Nota 2: Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.		
COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 2: Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	
OBSERVACIÓN		

CONCEPTO DE VIABILIDAD
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
1. Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	De acuerdo con la información registrada en la MGA, el proyecto se encuentra articulado con los planes de desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	De acuerdo con la información registrada en la MGA, el proyecto cumple con la meta de los indicadores de resultado del programa.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	De acuerdo con la información registrada en la MGA, el proyecto le aplica sostenibilidad y Se adjunta Plan de Sostenibilidad de fecha 28 de marzo de 2026, firmada por el Alcalde Municipal Miguel Ángel Bastos Morales

Concepto de viabilidad Jurídica	Cumple
---------------------------------	--------

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema permite medir e identificar los kilómetros de vía que presentan deficiente conectividad
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El indicador del objetivo general permite medir el cumplimiento de este.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general es consistente con el problema planteado y proporciona una solución a este.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Los productos son consistentes con el objetivo específico del proyecto y el objetivo general.

2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades de la cadena valor incluye los insumos requeridos
	Aspectos técnicos de estructuración		Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según su alcance.
		¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	La entidad certifica que los precios unitarios corresponden a los precios promedio de la región.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	El cronograma de la cadena valor incluye todas las actividades del presupuesto.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las metas de los indicadores de producto estan bien planteadas y son coherentes con los costos.

Concepto de viabilidad Técnica	Cumple
--------------------------------	--------

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El presupuesto del proyecto es consistente con las metas programadas.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	TIR es superior a la tasa social de descuento.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	la RBC es mayor a uno.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPN es mayor a cero.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El presupuesto cuenta con su respectivo analisis de precios unitarios, los cuales soportan el precio por unidad de cada actividad.

Concepto de Viabilidad Financiera	Cumple
-----------------------------------	--------

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución es coherente con el problema y con los objetivos propuestos
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Los documentos que soportan la formulación son claros en cuanto a la situación del problema y la población objetivo

Concepto de Viabilidad Social y Ambiental	Cumple
---	--------

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	Viable ()	No Viable ()	Con Observación ()
Normas y lineamientos adicionales			

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia
Elaborado por:	ANGEL VALENTIN MOLINA MOJICA	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Concepto emitido por:	JENNY MILENA UPEGUI SICULABA	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Concepto emitido por:	MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES	Alcalde Municipio de Tame